



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

No. 047-03-2023/ S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **LENIN DOMINGO VILLEDA**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepique, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de la red vial, en varios tramos "CA4-PASHAPA-EL ROSARIO" en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.99,800.00)**, de la partida de Contraparte de la Dirección Ejecutiva y La Alcaldía Municipal de La Labor, departamento de Ocotepique, aportará **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00)**, para un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 499,800.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación I-II y Balastado de la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona **responsable** de llevar controles diarios.





FONDO CAFETERO NACIONAL

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por **L400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de La Labor, Ocotepeque, realizará un pago por anticipo de **L. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** con fecha 09 de marzo del 2023 mediante depósito a la cuenta de **Banco Occidente N° 11-401-013543-6**, a nombre del Fondo Cafetero Nacional.
 - b) La alcaldía municipal de La Labor, Ocotepeque, se compromete a realizar un único pago de **L. 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** en concepto de cancelación en la fecha del **10 de junio del 2023** mediante depósito a la cuenta de **Banco Occidente N° 11-401-013543-6**, a nombre del Fondo Cafetero Nacional.
2. Se compromete a cumplir con el pago total, dentro de las fechas establecidas en el convenio.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.
4. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según programa de trabajo.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.
4. Presentar informes a la Municipalidad de La Labor, detallando los trabajos realizados, así como el tiempo de maquinaria usada en la ejecución de los proyectos.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **30 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas trabajadas, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

La Labor, Ocotepeque





FONDO CAFETERO NACIONAL

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 09 de marzo del 2023.

EVER MIGUEL RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



LENIN DOMINGO VILLEDA
Alcalde Municipal
La Labor, Ocotepeque